

PROCEDIMIENTO DE FUNCIONAMIENTO PARA LAS COMISIONES DE LA RSME

APROBADO EN JUNTA DE GOBIERNO EN MAYO DE 2021

El apartado 6 del artículo 22 de los Estatutos de la RSME indica que es competencia de la Junta de Gobierno de la RSME “nombrar todas aquellas comisiones que considere oportuno para el eficaz funcionamiento de la RSME”. Hasta la fecha están constituidas las siguientes comisiones, aprobadas por la Junta de Gobierno: Científica, Divulgación, Educación, Jóvenes, Mujeres y Matemáticas, Olimpiadas, Profesiones y Empleabilidad, Publicaciones, RSME-RAE, Relaciones Internacionales, Transferencia.

Además, existen también otros grupos de trabajo o comités: Bibliográfico; de Informática; de la Biblioteca Estímulos Matemáticos; Imaginary y grupo de Historia de las Matemáticas.

El presente documento pretende establecer unas líneas comunes a la creación y funcionamiento de las comisiones de la RSME.

1. Sobre la creación de las comisiones

- La solicitud de creación de una comisión deberá ser propuesta por al menos cinco socios y socias en carta dirigida a la presidencia de la RSME. En la solicitud se propondrá quien la presidirá y una lista tentativa de miembros.
- La creación de una nueva comisión deberá ir alineada con los objetivos estratégicos y fines de la RSME.
- Toda propuesta de creación de una comisión deberá ser aprobada por la Junta de Gobierno.

2. Sobre la composición de las comisiones

- Todos los miembros de las comisiones deberán ser socios y socias de la RSME y estar al corriente del pago de cuotas. Excepciones a esta regla deberán ser justificadas y aprobadas por Junta de Gobierno.
- La presidencia de las comisiones se renovará cada 3 años, en los meses de enero-febrero, estableciéndose un máximo de 6 años consecutivos de presidencia. La Junta de Gobierno podrá considerar extensiones adicionales en casos concretos, bajo petición de la presidencia de la correspondiente comisión. La presidencia de las comisiones será propuesta por la presidencia de la RSME y ratificada por la Junta de Gobierno.
- El CV de los presidentes y presidentas de comisiones así como la composición de las mismas será publicado en la página web de la RSME. El resto de miembros de las comisiones serán propuestos por la presidencia de las mismas y serán ratificados por la Junta de Gobierno de la RSME. Quien presida la comisión elegirá a una persona de la comisión que ejerza la vicepresidencia y a otra para la secretaría de la comisión. Ambas elecciones serán ratificadas por la Junta de Gobierno.

- El número de miembros de cada comisión lo decidirá su presidencia. La composición de la comisión deberá atender a criterios de equilibrio de género, distribución geográfica y de edad. Se dará cabida también a distintos perfiles matemáticos o profesionales entre sus miembros. Se sugiere un mínimo de 8 personas.
- La pertenencia a las comisiones tendrá, con carácter general, una duración de 3 años, renovándose a tercios. Las propuestas de renovaciones se llevarán a cabo en el mes de enero-febrero. La Junta de Gobierno, a petición de quien presida cada comisión, podrá considerar una extensión adicional de algunos de los miembros de comisiones.

3. Sobre los cometidos de las comisiones

- Las comisiones elaborarán informes, propondrán candidaturas a premios y socios/as de honor y demás acciones que les sean encomendadas por la presidencia de la RSME con conocimiento de la Junta de Gobierno.
- Con carácter general, colaborarán con el Gabinete de Comunicación de la RSME con entrevistas, artículos, opiniones, pequeños informes..., que ayuden a visibilizar el trabajo de la RSME y sus comisiones tanto a los socios y socias como a la ciudadanía en general.
- Podrán además llevar a cabo acciones de iniciativa propia, consultando con la presidencia de la RSME, que contribuyan a conseguir los fines de la RSME y de la propia comisión.
- Elaborarán un informe anual en el mes de diciembre en el que rendirán cuentas de las actividades realizadas durante el año transcurrido, se propondrá la renovación de miembros y se plantearán acciones a llevar a cabo al año siguiente. De manera puntual, se les podrá solicitar otros informes de actividad en otros momentos del año.
- Las comisiones llevarán un registro histórico de sus miembros.

4. Algunas consideraciones especiales

- La Comisión Científica elaborará un registro de candidaturas presentadas a premios, conferenciantes plenarios/invitados en congresos nacionales e internacionales, entre otros, para favorecer la diversidad de las candidaturas. Anualmente enviarán esta información a la Secretaría de la RSME para su registro y custodia.
- La Comisión de Olimpiadas será la encargada de recoger los permisos necesarios (protección de datos, responsabilidad civil, datos médicos...) para la participación del alumnado en las distintas pruebas, tanto nacionales como internacionales. Esta recogida de información debe ser coordinada con la Secretaría de la RSME.

Todas las personas integrantes de las comisiones firmarán un consentimiento de protección de datos y confidencialidad con respecto a los asuntos tratados y documentos elaborados o trabajados en el seno de la comisión.